



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCION JEFATURAL N° 173 -2024-MPL-OGA

Lambayeque, 28 de noviembre de 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 94/2024-MPL-OGA-OAyCP-UFBP, Informe N° 2909/2024-MPL-OGA-OAyCP de fecha 26 de noviembre de 2024 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, remitiendo el cronograma para ejecución del Inventario Físico del Patrimonio Inmobiliario Año 2024 y Comisión que lo ejecutará.;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019 del Sistema Nacional de Abastecimiento determina en el artículo 4 "Definiciones: 1. Bienes Inmuebles: Son aquellas edificaciones bajo administración de las Entidades, independientemente del título jurídico en virtud del cual la ejercen, incluyendo los terrenos sobre los cuales han sido construidas, destinadas al cumplimiento de sus fines, tales como sedes institucionales, archivos, almacenes, depósitos entre otros, independientemente de su uso efectivo". Así mismo, en el numeral 6 del Artículo 6, 6.2 señala: "Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la responsabilidad de **Realizar inspecciones de los bienes de sus respectivas Entidades para verificar el uso y destino de los mismos.**

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA en su artículo 11 señala que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: 1) Identificar los predios de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, debiendo registrarlos en el SINABIP y en el registro de propiedad correspondiente. 2) Actualizar la información sobre los predios de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su registro en el SINABIP. 3) **Realizar inspecciones de sus predios y de los que se encuentren bajo su administración para verificar su uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos.**

Que, la Oficina General de Administración en cumplimiento al indicado artículo ha propuesto la Comisión que se encargará de ejecutar el Inventario Físico del Patrimonio Inmobiliario Año 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Inmobiliario Año 2024, que estará integrada por los siguientes servidores:

- Oficina General de Administración - Presidente de la Comisión
- Representante de la Oficina de Contabilidad - Integrante
- Representante de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura – Integrante
- Representante de Gerencia de Administración Tributaria - Integrante
- Representante de U.F Bienes Patrimoniales - Facilitador de información.

RECIBIDO 28 NOV 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBACIÓN del Cronograma de Actividades para realizar el Inventario:

- Cronograma de Actividades para Inventario Físico del Patrimonio Inmobiliario Año 2024: Del 28 de noviembre al 31 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos brindar el apoyo con el personal que solicite la comisión de inventario para verificar los inmuebles, así como a la Oficina General de Administración con el material logístico y económico necesario para ejecutar el presente inventario.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBACIÓN de presupuesto para realizar el inventario: La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto registrará el Presupuesto de S/. 2,600.00 (Dos Mil seiscientos y 00/100 Soles), para cubrir los gastos de movilidad, refrigerio, material de oficina y otros.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal
OGAJ
GDTI
GAT
OGA
Oficina de Contabilidad, Abastecimiento y Tecnologías de Información
U.F Bienes Patrimoniales
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
OCI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Mg. C.P.C. Luis Martín Espinoza Suárez
MAT. 04 - 4828
JEFE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO 28 NOV 2024